

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES Y EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CIUDADES INTELIGENTES DE LA AGENDA DIGITAL PARA ESPAÑA

C039/16-AE

REUNIDOS

De una parte, D. Daniel Noguera Tejedor, mayor de edad y con DNI 50705310-Q, en nombre y representación de la Entidad Pública Empresarial Red.es (en adelante, "Red.es"), con domicilio en la plaza de Manuel Gómez Moreno s/n, 28020, Madrid y CIF Q-2891006-E, en su calidad de Director General, habilitado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor por el Consejo de Administración de Red.es en su reunión de 27 de octubre de 2016.

De otra parte, Dña. M^a Gloria Fernández Merayo, mayor de edad y con DNI 10.061.086 N, en nombre y representación del Ayuntamiento de Ponferrada con domicilio en plaza Ayuntamiento, 24400 Ponferrada, León y CIF P-2411800-B, en su calidad de Alcaldesa en el ejercicio propio de las funciones de su cargo.

Red.es y el Ayuntamiento de Ponferrada (en adelante, podrán ser denominadas, individualmente "la parte" y, conjuntamente, "las partes"), reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración del presente convenio de colaboración.

C039/16-AE

Página 1 de 25

Código Seguro De Verificación:	sYv3bjaYU969Zou+PWVLxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria Fernández Merayo	Firmado	28/11/2016 15:02:56
	Daniel Noguera Tejedor - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2016 13:46:43
Observaciones		Página	1/25
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/sYv3bjaYU969Zou+PWVLxA==		



EXPONEN

PRIMERO.- Que Red.es, entidad pública empresarial adscrita al anterior Ministerio de Industria, Energía y Turismo (actual Ministerio de Energía y Turismo y Agenda Digital), a través de la anterior Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (actual Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y Agenda Digital), tiene atribuida la realización de actuaciones encaminadas a la promoción y al desarrollo de la Sociedad de la Información en todos los ámbitos de la actividad económica y social, incluida la gestión de los fondos comunitarios previstos para estos fines, en el Programa Operativo de Economía Basada en el Crecimiento (POCInt) del periodo de programación FEDER 2014-2020 que le corresponden, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Red.es.

En concreto esta actuación será cofinanciable a cargo del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente (POCInt) del Objetivo Específico OE 2.3.2 “Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital” FEDER del período 2014-2020.

SEGUNDO.- Que Red.es ha puesto en marcha la Segunda Convocatoria de Ciudades Inteligentes; una iniciativa cuyo objetivo es la colaboración con las entidades locales en la transformación de las ciudades en ciudades inteligentes de acuerdo a las dimensiones más adecuadas de su propia idiosincrasia, centrandose en la mejora de los servicios para sus ciudadanos y visitantes, y el desarrollo sostenible y eficiente de la ciudad.

Código Seguro De Verificación:	sYv3bjaYU969Zou+PWVLxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Fernández Merayo	Firmado	28/11/2016 15:02:56	
Observaciones	Daniel Noguera Tejedor - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2016 13:46:43	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/sYv3bjaYU969Zou+PWVLxA=		Página	

TERCERO.- Que entre los objetivos propuestos por la Agenda Digital para España se propone el de desarrollar la economía digital para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española. Entre las medidas propuestas para alcanzar este objetivo, se plantea el potenciar el empleo de las TIC para favorecer el desarrollo de ciudades e infraestructuras inteligentes, el aprovechamiento del *big data* y el desarrollo de aplicaciones para el ecosistema móvil, contribuyendo tanto al enriquecimiento de la industria digital como al crecimiento y modernización de la economía en general, mejorando la productividad y competitividad de las empresas y permitiendo el desarrollo de nuevos modelos de negocio.

CUARTO.- Que Red.es realizó una convocatoria para la concesión de ayudas en el marco del Programa de Ciudades Inteligentes.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Ponferrada ha sido seleccionado como beneficiario de dichas ayudas.

SEXTO.- Que el Reglamento (CE) Np 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Estructurales para el periodo 2014-2020, entre los cuales se encuentra el Programa Operativo Crecimiento Inteligente (POCint), en el que se ha incluido dentro del Objetivo Específico 2.3.3. “el desarrollo de proyectos de Smart Cities integrales que impulsen la transformación de las ciudades en todas sus dimensiones y en particular la del gobierno de la ciudad. Ello se alcanzará mediante el despliegue de plataformas de gestión y de servicios para la Smart City, redes de sensores, redes de actuadores y/o redes de comunicaciones; así como el desarrollo y/o despliegue de aplicaciones y servicios a la ciudad como la mejora de la conectividad o la más eficiente gestión y explotación de los recursos. Igualmente, se prestará

Código Seguro De Verificación:	sYv3bjaYU969Zou+PWVLxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Fernández Merayo	Firmado	28/11/2016 15:02:56	
Observaciones	Daniel Noguera Tejedor - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2016 13:46:43	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/sYv3bjaYU969Zou+PWVLxA==		Página	

especial atención a proyectos destinados a mejorar el nivel de servicios turísticos y al ciudadano, por ejemplo mediante aplicaciones móviles relacionadas con servicios prestados por el municipio”.

En conclusión, las actuaciones que Red.es realizará en ejecución del presente convenio contarán con fondos de la UE, en concreto del Programa Operativo Crecimiento Inteligente (POCInt).

SÉPTIMO.- Que la disponibilidad de los FEDER 2014-2020 y las aportaciones que la entidad está en disposición de comprometer para el desarrollo del proyecto presentado en la Segunda Convocatoria de Ciudades Inteligentes hacen posible que se realicen inversiones por un valor máximo de hasta un millón quinientos setenta mil cuarenta y cinco con cincuenta y cinco céntimos de euro (1.570.045,55 €).

El detalle de la aportación de cada una de las partes firmantes se recoge en la Cláusula Cuarta del presente convenio.

Con arreglo al artículo 176 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y al Reglamento (CE) n.º 1303/2013, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) está destinado a reducir las disparidades en cuanto al nivel de desarrollo de las distintas regiones y el retraso de las regiones menos favorecidas, contribuyendo a la financiación de ayudas orientadas a reforzar la cohesión económica y social mediante la corrección de los principales desequilibrios regionales merced al apoyo al desarrollo y al ajuste estructural de las economías regionales.

OCTAVO.- Que el tratamiento de los datos personales que precisen las partes que firman el presente convenio se sujetará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter

Código Seguro De Verificación:	sYv3bjaYU969Zou+PWVLxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Fernández Merayo	Firmado	28/11/2016 15:02:56	
	Daniel Noguera Tejedor - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2016 13:46:43	
Observaciones		Página	4/25	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/sYv3bjaYU969Zou+PWVLxA==			

Personal, a las referencias específicas contenidas en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el resto de disposiciones de aplicación.

Que sobre la base de lo expuesto anteriormente, la entidad local y Red.es acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración (en adelante, “el convenio”) al objeto de desarrollar las actuaciones referidas anteriormente de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es el desarrollo de la iniciativa presentada por el Ayuntamiento de Ponferrada, seleccionada como beneficiaria de la ayuda concedida por Red.es para el desarrollo del Programa de Ciudades Inteligentes, y que se recoge de forma resumida en el Anexo III.

SEGUNDA.- ACTUACIONES

Para la consecución del objeto del presente convenio, la entidad local en proceso de selección presentó con fecha 30 de octubre de 2015 una propuesta de iniciativa que se recoge de forma resumida en el Anexo III del presente convenio.

Que la iniciativa tiene los siguientes objetivos generales, que utilizarán las TIC como palanca transformadora:

Consolidar e implementar de forma completa el modelo de gestión inteligente de Ponferrada mediante el desarrollo de actuaciones

Código Seguro De Verificación:	sYv3bjaYU969Zou+PWVLxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Fernández Merayo	Firmado	28/11/2016 15:02:56	
	Daniel Noguera Tejedor - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2016 13:46:43	
Observaciones		Página	5/25	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/sYv3bjaYU969Zou+PWVLxA==			

complementarias e integradas que aprovechen el potencial de las TIC en este campo. Este modelo de gestión inteligente concibe a la ciudadanía como motor de cambio y principal objetivo, buscando como fin último la calidad de vida de las personas.

Que las actuaciones necesarias para la realización de la iniciativa son:

- **Organiz@**
 - Creación de nuevas estructuras organizativas responsables de implantar y mantener el nuevo modelo de administración inteligente.
 - Establecer metodologías que garanticen la correcta implantación y sostenibilidad futura del nuevo modelo de Administración Electrónica.
- **Integr@**
 - Mejorar las aplicaciones existentes, integrando, siempre que sea posible, soluciones horizontales del repositorio del Centro de Transferencia Tecnológico de las Administraciones Públicas. Los desarrollos o integraciones que se pretenden desplegar son las siguientes:
 - Incorporar nuevas herramientas de apoyo a la gestión de procesos, expedientes y documentos que permitan el seguimiento de los compromisos de calidad establecidos.
 - Potenciar la transparencia y la reutilización de la información a través del diseño, desarrollo e implantación de soluciones Open Data.
 - Diseñar e implantar sistemas que permitan integrar toda la información disponible de los ciudadanos y acceder a la misma de forma unificada, tanto interna como externamente.

Código Seguro De Verificación:	sYv3bjaYU969Zou+PWVLxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Fernández Merayo	Firmado	28/11/2016 15:02:56	
Observaciones	Daniel Noguera Tejedor - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2016 13:46:43	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/sYv3bjaYU969Zou+PWVLxA==			
		Página	6/25	

- Desplieg@
 - Adecuación de las infraestructuras existentes y adaptación de las mismas a las necesidades de la prestación de los servicios de Administración Electrónica.
 - Mejora de las redes telemáticas y su interconexión con otras redes locales y que faciliten la interoperabilidad y la prestación de servicios de otras Administraciones
- Comunic@
 - Jornadas de sensibilización sobre el uso de aplicaciones para relacionarse con las administraciones públicas.
 - Producción, realización y difusión de video tutoriales online sobre el uso de las herramientas desarrolladas en el marco de este proyecto.
 - Producción, realización y difusión de píldoras audiovisuales sobre diversos temas relacionados con las ciudades inteligentes.

La relación de actuaciones no es exhaustiva ni limitativa y la Comisión de Seguimiento podrá definir actuaciones adicionales.

En ejecución del presente convenio, las partes desarrollarán las actuaciones necesarias para el desarrollo de la iniciativa presentada por la entidad local y seleccionada en la Segunda Convocatoria de Ciudades Inteligentes.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Obligaciones de Red.es

Red.es se obliga a:

Código Seguro De Verificación:	sYv3bjaYU969Zou+PWVLxA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Gloria Fernández Merayo	Firmado	28/11/2016 15:02:56		
Observaciones	Daniel Noguera Tejedor - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2016 13:46:43		
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/sYv3bjaYU969Zou+PWVLxA==		Página		7/25

- (i) Ejecutar la iniciativa seleccionada en la convocatoria de Ciudades Inteligentes a través de procedimientos de contratación que correspondan aportando la financiación prevista en la Cláusula Cuarta del presente convenio.
- (ii) Realizar el seguimiento de la iniciativa que ejecute la entidad en el marco del presente convenio en los términos previstos en la Cláusula Octava.

2. Obligaciones de la entidad local

La entidad local se obliga a:

- (i) Aportar la financiación prevista en la Cláusula Cuarta del presente convenio.
- (ii) Facilitar toda la información necesaria para llevar a cabo las actuaciones previstas, garantizando la corrección y veracidad de las mismas y destinar los recursos necesarios que hagan posible la correcta ejecución de dichas actuaciones.
- (iii) Realizar las actuaciones necesarias para asegurar el grado de soporte y el mantenimiento adecuados que permitan alcanzar un nivel óptimo de rendimiento de la infraestructura instalada en el marco de este convenio. A estos efectos, el beneficiario garantizará el riguroso cumplimiento del procedimiento acordado por Red.es en cada uno de los proyectos.
- (iv) En el caso de que las actuaciones previstas incluyan la realización de trabajos de obra civil, la entidad local actuará

Código Seguro De Verificación:	sYv3bjaYU969Zou+PWVLxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Fernández Merayo	Firmado	28/11/2016 15:02:56	
Observaciones	Daniel Noguera Tejedor - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2016 13:46:43	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/sYv3bjaYU969Zou+PWVLxA=		Página	

como promotor de los mismos a los efectos previstos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Las partes se comprometen a realizar cuantas acciones resulten precisas para la correcta y completa ejecución de las actuaciones previstas en este convenio.

CUARTA.- INVERSIONES

El importe total de las actuaciones previstas en el presente convenio asciende a un máximo de hasta un millón, quinientos setenta mil cuarenta y cinco con cincuenta y cinco céntimos de euro (1.570.045,55 €), correspondiendo su financiación a las partes en la proporción que se detalla:

Red.es financiará el 70 % del coste de las actuaciones previstas en el presente convenio.

El beneficiario financiará el 30 % del coste de las actuaciones previstas en el presente convenio.

Las actuaciones de gestión de la iniciativa supondrán un 5 % del presupuesto. Estas actuaciones comunes incluirán labores de gestión, coordinación, evaluación, seguimiento y auditoría que debe realizar Red.es para la correcta ejecución de las actividades que se desarrollen en el marco del presente convenio de colaboración.

La aportación de la entidad local se realizará mediante transferencia anticipada a Red.es del 50 % del coste de la iniciativa a los tres meses de la firma de este convenio de colaboración. El 50 % restante se librará a los dieciocho meses desde la firma. La entidad local no podrá certificar la financiación aportada, con cargo a Programas Operativos de los fondos europeos FEDER.

Código Seguro De Verificación:	sYv3bjaYU969Zou+PWVLxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Fernández Merayo	Firmado	28/11/2016 15:02:56	
	Daniel Noguera Tejedor - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2016 13:46:43	
Observaciones		Página	9/25	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/sYv3bjaYU969Zou+PWVLxA==			

La inversión de Red.es se realizará con cargo a FEDER del período 2014-2020 que sean de aplicación.

La entidad local no podrá certificar la financiación aportada al cumplimiento de las actuaciones definidas en el marco del presente convenio con cargo a Programas Operativos de FEDER del período de programación 2014-2020 ni a cualquier otra ayuda de ámbito nacional o europeo.

Red.es en el seno de la Comisión de Seguimiento de este convenio, justificará las inversiones realizadas en las actuaciones definidas en su Cláusula Segunda, mediante certificación emitida por el Director General de la entidad o por su Director Económico Financiero.

La ejecución de las inversiones estará sujeta en todo caso a la disponibilidad presupuestaria de las partes.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD LOCAL EN EL MARCO DE LOS FEDER

Con el propósito de dar cumplimiento a la normativa que regula la gestión de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional, para aquellas actuaciones que perciban cofinanciación de esta naturaleza, la entidad local deberá asumir los compromisos que aparecen descritos de forma adjunta al presente convenio de colaboración en su Anexo II.

SEXTA.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS Y TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD

La entidad local garantiza a Red.es que los centros u organismos que se beneficien de las actuaciones cumplen los requisitos técnicos necesarios para

Código Seguro De Verificación:	sYv3bjaYU969Zou+PWVLxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Fernández Merayo	Firmado	28/11/2016 15:02:56	
	Daniel Noguera Tejedor - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2016 13:46:43	
Observaciones		Página	10/25	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/sYv3bjaYU969Zou+PWVLxA==			

que los bienes y servicios proporcionados por Red.es resulten inmediatamente operativos.

La propiedad de todo el equipamiento y demás bienes suministrados por Red.es se entenderá transmitida a la entidad local, en el momento en que dichos bienes sean puestos a disposición de los centros u organismos beneficiarios o, en su caso, en el momento en que dichos bienes sean puestos a disposición de la entidad local en el lugar que esta señale al efecto.

En todo caso, dichos bienes serán destinados a los fines previstos en el presente convenio.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN E IMPACTO DE LOS PROYECTOS

A fin de que las partes puedan evaluar el desarrollo de las actuaciones, Red.es realizará el seguimiento de los proyectos que ejecute la entidad en el marco del presente convenio. Para este fin se seguirán los indicadores propuestos por la entidad local en la documentación presentada en la convocatoria. Además la Comisión de Seguimiento podrá definir indicadores adicionales tanto de progreso de proyecto como de impacto de la actuación.

OCTAVA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO

Se establece una Comisión de Seguimiento del presente convenio, constituida por dos representantes de la entidad local y dos representantes de Red.es. Los miembros de esta comisión podrán ser sustituidos por las personas que éstos designen. La sustitución, con carácter definitivo o temporal, de cualquiera de los miembros de la Comisión de Seguimiento será anunciada en la convocatoria de la reunión correspondiente, y quedará debidamente reflejada en el acta de la misma.

Código Seguro De Verificación:	sYv3bjaYU969Zou+PWVLxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Fernández Merayo	Firmado	28/11/2016 15:02:56	
	Daniel Noguera Tejedor - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2016 13:46:43	
Observaciones		Página	11/25	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/sYv3bjaYU969Zou+PWVLxA==			

La presidencia de la Comisión de Seguimiento tendrá carácter rotatorio, correspondiendo a Red.es designar al Secretario, que actuará con voz pero sin voto.

A las reuniones de la Comisión de Seguimiento podrán asistir invitados de cada una de las partes, que actuarán con voz pero sin voto.

Corresponderá a la Comisión de Seguimiento definir las actuaciones a realizar en desarrollo de lo establecido en el presente convenio, así como supervisar la ejecución de los proyectos.

Adicionalmente a las funciones previstas en el presente convenio, la Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del mismo. Asimismo, podrá proponer mejoras y modificar las actuaciones previstas en el convenio, previo consentimiento de las partes, y siempre que dichas mejoras y modificaciones no supongan una alteración sustancial del objeto del presente convenio. Cualquier modificación que se acuerde en este sentido deberá reflejarse por escrito en un acuerdo de la Comisión de Seguimiento que se someterá a la firma de todos sus miembros.

La Comisión de Seguimiento se reunirá en sesión constitutiva antes de transcurridos dos meses desde la firma del presente convenio, y podrá reunirse cuantas veces considere necesario para la ejecución del presente convenio. En todo caso, se reunirá siempre que lo solicite alguno de los miembros que la componen.

NOVENA.- NATURALEZA DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio es de los previstos en el artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Código Seguro De Verificación:	sYv3bjaYU969Zou+PWVLxA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Gloria Fernández Merayo	Firmado	28/11/2016 15:02:56		
Observaciones	Daniel Noguera Tejedor - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2016 13:46:43		
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/sYv3bjaYU969Zou+PWVLxA==		Página		12/25

DÉCIMA.- VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio surtirá efecto desde el momento de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes.

En todo caso, el convenio mantendrá su vigencia hasta la finalización de aquellas actuaciones que hubieran sido iniciadas antes de la fecha de finalización del plazo estipulado en el párrafo anterior.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, en Madrid y en la fecha de la última firma digital realizada.

Por la Entidad Pública Empresarial Red.es

El Director General

D. Daniel Noguera Tejedor

Por el Ayuntamiento de Ponferrada

La Alcaldesa

Dña. M^a Gloria Fernández Merayo

Código Seguro De Verificación:	sYv3bjaYU969Zou+PWVLxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Fernández Merayo	Firmado	28/11/2016 15:02:56	
Observaciones	Daniel Noguera Tejedor - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2016 13:46:43	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/sYv3bjaYU969Zou+PWVLxA==		Página	

Anexo I. Tablas de seguimiento equipos FEDER

Tabla de inicio de proyectos, a completar por el beneficiario, indicando la situación de los equipos suministrados.

ID_Equipo: Tiene el Formato 00000/XX/XX/XX

ID Equipo	Tipo Equipo	Número Serie	Marca	Modelo	Nombre Centro	Dirección Centro	Persona Contacto	Teléfono Contacto	Observaciones

Tabla de sustitución o traslado de equipos, a completar por el beneficiario, dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio, durante el plazo de 5 años, notificando las actuaciones realizadas.

Actuación	N.º de Serie Original	Centro Anterior	Centro Nuevo	N.º de Serie Nuevo
Traslado (1)				
Sustitución (2)				

(1) Traslado: cuando un equipo se ha movido de un centro a otro sin necesidad de que haya sido sustituido.

(2) Sustitución: cuando se sustituye un equipo por otro, en una misma ubicación.

Anexo II. Obligaciones FEDER

A efectos de que Red.es pueda realizar las funciones que le corresponden como organismo gestor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 y concordantes del Reglamento (CE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) N.º 1083/2006 del Consejo, el beneficiario como beneficiaria de las actuaciones realizadas por Red.es en los centros dependientes de la misma, en ejecución de la obligación de inversión asumida por Red.es en el presente convenio y cofinanciable con fondos FEDER, deberá comunicar a Red.es que los equipos suministrados y/o las actuaciones realizadas se encuentran en funcionamiento incluyendo la localización concreta de dichos equipos --con indicación del número de serie correspondiente --y/o de las actuaciones realizadas.

A estos efectos el Beneficiario deberá cumplimentar las tablas que figuran en el Anexo I del presente convenio, y realizar dicha comunicación en el plazo máximo de 60 días desde la entrega del equipamiento por parte de Red.es. El retraso en dicha comunicación supondría un grave perjuicio para Red.es, en tanto en cuanto no podría solicitar en tiempo la cofinanciación comunitaria correspondiente, lo cual podría poner en riesgo la continuidad de las actuaciones.

El beneficiario de las actuaciones realizadas por Red.es en ejecución de la obligación de inversión asumida por Red.es en el presente convenio y cofinanciable con fondos FEDER garantiza, en relación con el cumplimiento de la normativa europea que regula las ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento (CE) N.º 1303/2013 “Durabilidad de la operación” por el que se establecen las disposiciones generales relativas al

Código Seguro De Verificación:	sYv3bjaYU969Zou+PWVLxA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Gloria Fernández Merayo	Firmado	28/11/2016 15:02:56		
Observaciones	Daniel Noguera Tejedor - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2016 13:46:43		
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/sYv3bjaYU969Zou+PWVLxA==		Página		15/25

Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) N.º 1083/2006, que la operación objeto del presente convenio no sufrirá una modificación sustancial antes de transcurridos cinco años de su término que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que otorgue a una empresa o a un organismo público ventajas indebidas, y que se derive de un cambio en la naturaleza de la propiedad de una infraestructura o del cese de una actividad productiva.

El beneficiario deberá comunicar a Red.es cualquier alteración importante no imputable a el beneficiario, que se produzca en los equipos y licencias objeto del presente acuerdo, en su uso y destino. En todo caso, el beneficiario deberá reponer los equipos y licencias en caso de pérdida o deterioro durante el plazo de cinco años referido en el párrafo anterior, comunicando a Red.es en todo caso estas incidencias.

En los dos primeros meses de cada ejercicio, durante el plazo de 5 años referido más abajo, y en cumplimiento de las obligaciones impuestas en aplicación del art. 71 del Reglamento (CE) N.º 1303/2013 “Durabilidad de la operación” el beneficiario deberá remitir una relación actualizada sobre el estado y situación de los equipos suministrados y/o las actuaciones realizadas. En este sentido se resalta que una operación que comprenda inversiones en infraestructuras o inversiones productivas deberá reembolsar la contribución de los Fondos Europeos si en los cinco años siguientes al pago final al beneficiario se produce un cambio sustancial que afecte a la naturaleza, los objetivos o las condiciones de ejecución de la operación, de modo que se menoscaban sus objetivos originales.

El beneficiario, con carácter previo a la conclusión de las actuaciones objeto del presente convenio, informará al público de la participación de la Unión Europea, y en su caso, del Fondo participante colocando una placa explicativa

Código Seguro De Verificación:	sYv3bjaYU969Zou+PWVLxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Fernández Merayo	Firmado	28/11/2016 15:02:56	
	Daniel Noguera Tejedor - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2016 13:46:43	
Observaciones		Página	16/25	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/sYv3bjaYU969Zou+PWVLxA==			

permanente, visible y de gran tamaño en la localización donde se realicen las actuaciones, en la que se indicará el tipo y el nombre de las referidas actuaciones.

Las placas, carteles y cualquier documento (cuadernillos, folletos, notas informativas, certificados de asistencia o de cualquier otro tipo) que realice la entidad local sobre las intervenciones cofinanciables por los fondos estructurales deberán incluir:

- a) El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo I del Reglamento (CE) N.º 1828/2006, de 8 de diciembre, así como la referencia a la Unión Europea.
- b) La referencia “Fondo Europeo de Desarrollo Regional”.
- c) Una declaración en la que se informe que el programa operativo ha sido cofinanciado por el FEDER y en la que se destaque el valor añadido de la intervención de la Comunidad Europea, de preferencia: “Una manera de hacer Europa”, o la declaración que, en su caso, acuerde la autoridad de gestión.

Con carácter general será Red.es quien suministre las placas a instalar, no obstante, el beneficiario se compromete a la instalación y mantenimiento de las mismas durante todo el plazo de permanencia de inversión que marca la legislación vigente.

Asimismo, el beneficiario se compromete con Red.es para colaborar en la identificación y suministro de la información necesaria para la elaboración del caso(s) de Buenas Prácticas en materia de comunicación y/o ejecución que se deriven del cumplimiento de los objetivos del convenio.

El beneficiario acepta ser incluido en la lista de beneficiarios de las actuaciones realizadas por Red.es con financiación comunitaria.

Código Seguro De Verificación:	sYv3bjaYU969Zou+PWVLxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Fernández Merayo	Firmado	28/11/2016 15:02:56	
	Daniel Noguera Tejedor - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2016 13:46:43	
Observaciones		Página	17/25	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/sYv3bjaYU969Zou+PWVLxA==			

El beneficiario se obliga a conservar la documentación administrativa relacionada con las actuaciones objeto del presente convenio que, dada su naturaleza, le corresponda custodiar, en los términos y plazos previstos en el artículo 140 del Reglamento (CE) N.º 71 del Reglamento (CE) N.º 1303/2013.

Con carácter general el beneficiario se obliga a cumplir cuantas disposiciones comunitarias y nacionales le resulten aplicables como destinatario de las actuaciones cofinanciables con los fondos FEDER, siendo las más destacables las expresadas en esta cláusula, así como a permitir y facilitar que Red.es pueda realizar las auditorías y comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.

El beneficiario será responsable de los daños que se deriven para Red.es del incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula.

Código Seguro De Verificación:	sYv3bjaYU969Zou+PWVLxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Fernández Merayo	Firmado	28/11/2016 15:02:56	
	Daniel Noguera Tejedor - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2016 13:46:43	
Observaciones		Página	18/25	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/sYv3bjaYU969Zou+PWVLxA==			

Anexo III: Resumen de la iniciativa

INICIATIVA

Ponferrada 3.0. Administración Inteligente para Ciudades Inteligentes.

OBJETO DE LA INICIATIVA

La iniciativa, Ponferrada 3.0, tiene como objetivo implantar una administración eficaz, transparente, sostenible y completamente orientada al ciudadano, mediante el despliegue de herramientas TIC y sistemas de gestión de calidad, que permitirán mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

El proyecto pretende impulsar el despliegue de la administración inteligente en el Ayuntamiento de Ponferrada con el firme propósito de implantar una administración “sin papeles”, transparente y accesible.

ACTUACIONES

La iniciativa se estructura en cuatro grandes ejes;

ORGANIZ@, esta actuación agrupa las actuaciones orientadas a la organización y planificación del proyecto, y aquellas destinadas a la definición de estrategias y metodologías que permitan garantizar el éxito de la iniciativa. Las acciones incluidas son las siguientes;

- **Creación de nuevas estructuras organizativas responsables de implantar y mantener el nuevo modelo de administración inteligente.**

Se crearán las siguientes estructuras organizativas:

- Comité permanente de Administración Electrónica, Modernización, Organización y Calidad.

Código Seguro De Verificación:	sYv3bjaYU969Zou+PWVLxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Fernández Merayo	Firmado	28/11/2016 15:02:56	
Observaciones	Daniel Noguera Tejedor - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2016 13:46:43	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/sYv3bjaYU969Zou+PWVLxA==		Página	

Se creará un comité permanente responsable de definir, impulsar y contralar de forma coordinada todas las iniciativas en materia de Administración Electrónica, Calidad, Organización y Modernización, en adelante CAECOM.

- Consejo sectorial de participación ciudadana Ponferrada Ciudad Inteligente.

Se creará un Consejo sectorial de participación ciudadana para el desarrollo de Ponferrada Ciudad Inteligente, en el que tendrán representación asociaciones empresariales, vecinales, entidades educativas de todos los ámbitos, y cualquier otro colectivo que pueda aportar ideas sobre la implantación de servicios innovadores o la mejora en la prestación de los servicios existentes.

- **Establecer metodologías que garanticen la correcta implantación y sostenibilidad futura del nuevo modelo de Administración Electrónica.** Se desarrollarán las siguientes actuaciones;

- Desarrollo e implantación de una metodología para la creación de un catálogo unificado de procedimientos administrativos y su posterior mantenimiento.

Partiendo de los catálogos existentes y a través de la coordinación de los diferentes agentes, se realizará una revisión de los repositorios de trámites existentes en las diferentes unidades administrativas municipales, proponiendo un modelo unificado y una metodología que permita su configuración inicial y posterior mantenimiento.

- Desarrollo e implantación de una metodología para la simplificación, racionalización y normalización de procedimientos administrativos.

Se desarrollará una metodología que regule la simplificación, racionalización y normalización de los servicios municipales con el propósito de eliminar documentos, trámites y procedimientos

Código Seguro De Verificación:	sYv3bjaYU969Zou+PWVLxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Fernández Merayo	Firmado	28/11/2016 15:02:56	
Observaciones	Daniel Noguera Tejedor - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2016 13:46:43	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/sYv3bjaYU969Zou+PWVLxA==			
		Página	20/25	

administrativos de forma que se eviten desplazamientos, se economice tiempo y se reduzcan los costes.

- Desarrollo e implantación de una metodología para la creación de cartas de servicios de todos los órganos administrativos, unidades y centros municipales y su posterior mantenimiento.
- Creación de una imagen institucional en concordancia con el perfil de modernidad, calidad y transparencia que se pretende instaurar.

INTEGR@, este eje incluye actuaciones destinadas al diseño, desarrollo e implantación de nuevas soluciones y mejora de las existentes. Las actuaciones definidas son las siguientes;

- **Mejorar las aplicaciones existentes, integrando, siempre que sea posible, soluciones horizontales del repositorio del Centro de Transferencia Tecnológico de las Administraciones Públicas.**

El principal objetivo de esta actuación en el pleno cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para cumplir en su totalidad esta normativa es necesario realizar ajustes en los sistemas de información actuales, en algunos casos mediante nuevos desarrollos que deberán integrarse con los existentes, o mediante la integración, de forma preferente y siempre que sea posible, de soluciones existentes en el repositorio del Centro de Transferencia Tecnológico de las Administraciones Públicas.

- Registro electrónico de apoderamientos.
- Sistemas de identificación y firma mediante claves concertadas.
- Sello de tiempo.
- Registro de funcionarios habilitados
- Interoperabilidad con registros electrónicos de otras administraciones.

Código Seguro De Verificación:	sYv3bjaYU969Zou+PWVLxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Fernández Merayo	Firmado	28/11/2016 15:02:56	
Observaciones	Daniel Noguera Tejedor - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2016 13:46:43	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/sYv3bjaYU969Zou+PWVLxA==			
		Página	21/25	

- Notificaciones electrónicas.
- Digitalización de documentos desde la aplicación de registro.
- Emisión de documentos y copias auténticas.
- Inicio de procedimientos.
- Sistema de seguimiento del estado de tramitación del expediente.
- Mejora de la imagen de la Carpeta Local de Información Ciudadana y de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ponferrada.

- **Incorporar nuevas herramientas de apoyo a la gestión de procesos, expedientes y documentos que permitan el seguimiento de los compromisos de calidad establecidos.**

Se implementaran nuevas herramientas que permitirán mejorar la actuación administrativa. Las acciones contempladas son:

- Desarrollo e implantación de una solución para la gestión del catálogo electrónico de procedimientos y cuadro de mando integral
- Desarrollo e implantación de una solución para la tramitación simplificada de procedimientos.
- Implantación de una solución para la gestión patrimonial.
- Desarrollo e implantación de una aplicación para dispositivos móviles que permita
- la firma electrónica de documentos.
- Desarrollo e implantación de una aplicación para dispositivos móviles para la tramitación integral de procedimientos administrativos.

- **Potenciar la transparencia y la reutilización de la información a través del diseño, desarrollo e implantación de soluciones Open Data.** Se desarrollará una solución que permita publicar conjuntos de datos abiertos procedentes de cualquier sistema de información municipal.

Código Seguro De Verificación:	sYv3bjaYU969Zou+PWVLxA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Gloria Fernández Merayo	Firmado	28/11/2016 15:02:56		
Observaciones	Daniel Noguera Tejedor - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2016 13:46:43		
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/sYv3bjaYU969Zou+PWVLxA==		Página		22/25

Para ello se desarrollará un middleware que podrá conectarse con cualquier base de datos y extraer información con la finalidad de construir vistas a partir de la cuales se crearan los data sets, los cuales se publicarán en un portal de datos abiertos

- **Diseñar e implantar sistemas que permitan integrar toda la información disponible de los ciudadanos y acceder a la misma de forma unificada, tanto interna como externamente.**

El principal objetivo es desarrollar un sistema CRM (Citizen Relationship Management), con funciones similares a los sistemas de gestión de la relaciones con los clientes (CRM, Client Relationship Management) utilizados por las empresas, para ofrecer una visión completa de la relación que tiene un ciudadano con la administración

DESPLIEG@, incluye iniciativas orientadas al despliegue de las infraestructuras necesarias para la prestación de los servicios desarrollados. Las actuaciones incluidas son las siguientes;

- **Adecuación de las infraestructuras existentes y adaptación de las mismas a las necesidades de la prestación de los servicios de Administración Electrónica.** Dotación y puesta en marcha de la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios a implantar.
- **Mejora de las redes telemáticas y su interconexión con otras redes locales y que faciliten la interoperabilidad y la prestación de servicios de otras Administraciones.**

Actuaciones de dotación de infraestructura de comunicaciones para la mejora de las comunicaciones del Ayuntamiento.

COMUNIC@, incluye acciones destinadas a la difusión del proyecto, tales como campañas de alfabetización digital articuladas a través de acciones formativas

Código Seguro De Verificación:	sYv3bjaYU969Zou+PWVLxA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Gloria Fernández Merayo	Firmado	28/11/2016 15:02:56		
Observaciones	Daniel Noguera Tejedor - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2016 13:46:43		
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/sYv3bjaYU969Zou+PWVLxA==		Página		23/25

específicas, jornadas de sensibilización, generación de contenidos digitales, etc.

Las acciones específicas previstas son:

- **Jornadas de sensibilización sobre el uso de aplicaciones para relacionarse con las administraciones públicas.**

Se programarán diferentes jornadas de sensibilización sobre el uso de aplicaciones para relacionarse con las administraciones públicas haciendo énfasis en las desarrolladas bajo el marco de este proyecto. Para ello se dispondrán de espacios de asistencia y soporte a los ciudadanos, desplegando unidades operativas de tramitación electrónica que permitan, mediante la asistencia de un formador, el uso de las nuevas herramientas de forma efectiva.

- **Producción, realización y difusión de video tutoriales online sobre el uso de las herramientas desarrolladas en el marco de este proyecto.**

Los trabajos previstos son los siguientes;

- Creación de una imagen institucional en concordancia con el perfil de modernidad, calidad y transparencia que se pretende instaurar.
- Producción de video-tutoriales; trabajos de planificación de contenidos, formato, duración, diseño, selección de herramientas para la realización, selección de los tutores y todos aquellos trabajos necesarios para la producción de los tutoriales.
- Producción de al menos 20 video-tutoriales
- Difusión de video-tutoriales, para la difusión se subirán los videos realizados a las plataformas Youtube, Vimeo y AVIP publicando enlaces a los mismos en los contenidos referidos de las webs municipales.
- **Producción, realización y difusión de píldoras audiovisuales sobre diversos temas relacionados con las ciudades inteligentes.** Elaboración de

Código Seguro De Verificación:	sYv3bjaYU969Zou+PWVLxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Fernández Merayo	Firmado	28/11/2016 15:02:56	
Observaciones	Daniel Noguera Tejedor - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2016 13:46:43	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/sYv3bjaYU969Zou+PWVLxA==			
		Página	24/25	

una serie de píldoras audiovisuales que informen sobre los objetivos y ventajas que, para los diferentes colectivos de la ciudad, suponen la implantación de soluciones como las desarrolladas en el marco de este proyecto.

Código Seguro De Verificación:	sYv3bjaYU969Zou+PWVLxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Fernández Merayo	Firmado	28/11/2016 15:02:56	
	Daniel Noguera Tejedor - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2016 13:46:43	
Observaciones		Página	25/25	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/sYv3bjaYU969Zou+PWVLxA==			